



***Instituto Nacional de Defensa de la Competencia
y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI***

***Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de
Dumping y Subsidios***

**CUESTIONARIO PARA EL EXPORTADOR O PRODUCTOR EXTRANJERO
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN POR PRÁCTICAS DE SUBVENCIONES**

[PRODUCTO INVESTIGADO]

Nombre del exportador o productor extranjero: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección web: _____

*Este cuestionario así como todo lo que a él se anexe deberá ser
entregado en original y copia*

DECLARACION

La persona abajo firmante declara que toda la información proporcionada en este documento en respuesta al Cuestionario es completa y verdadera, y reconoce que ésta queda sujeta a verificación por la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del INDECOPI.

Nombre del responsable del llenado del Cuestionario¹:

Domicilio²:

Correo electrónico:

Firma Autorizada:

Fecha:

¹ Adjunte documentación que lo acredite como tal

² Señale el domicilio al cual deben dirigirse las comunicaciones.

**CUESTIONARIO PARA EL EXPORTADOR O PRODUCTOR EXTRANJERO
PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN POR PRÁCTICAS DE SUBVENCIONES**

Producto investigado: _____

País(es) de origen: _____

Partida(s) arancelaria(s): _____

Inicio de la investigación: _____

**Período de investigación para la determinación de la existencia, naturaleza y cuantía
de la subvención:**

**Período de investigación para la determinación de la existencia de daño y relación
causal:**

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del INDECOPI (en adelante, **la Comisión**), autoridad nacional encargada de aplicar en el Perú los instrumentos de defensa comercial establecidos en la normativa de la Organización Mundial del Comercio – OMC, ha iniciado un procedimiento de investigación por prácticas de subvenciones en las exportaciones al Perú de **[producto]** originario de **[país]**.

Anexo a este Cuestionario encontrará una copia de la publicación en el diario oficial "El Peruano", de la resolución administrativa que dio inicio al referido procedimiento de investigación.

Dicho procedimiento se desarrollará conforme a las disposiciones contenidas en el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC (en adelante, **ASMC**) y el Reglamento sobre Medidas Antidumping y Compensatorias peruano (aprobado por Decreto Supremo N° 006-2003-PCM³, modificado por Decreto Supremo N° 004-2009-PCM)⁴.

Como parte del procedimiento de investigación, la Comisión remite Cuestionarios a los productores y/o exportadores del producto bajo investigación, a fin de obtener información que sirva para la resolución del caso. Por tal motivo, y en vista de que su empresa realiza exportaciones al Perú del producto investigado, se le remite este Cuestionario, a fin de que proporcione la información y datos que allí se indican, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario. Este plazo será contabilizado a partir del día siguiente de recibido el Cuestionario. Conforme al artículo 26 del Reglamento sobre Medidas Antidumping y Compensatorias, se considerará que dicho documento ha sido recibido luego de transcurridos siete (7) días desde su fecha de envío.

II. INSTRUCCIONES GENERALES

La finalidad de este Cuestionario es facilitar a los exportadores y/o productores extranjeros, la presentación de información necesaria para que la Comisión pueda realizar el análisis correspondiente a fin de determinar si corresponde o no la aplicación de medidas compensatorias sobre las importaciones del producto bajo investigación.

En tal sentido, es importante que los exportadores o productores extranjeros, absuelvan todas las preguntas, sin excepción, de la manera más detallada y completa posible, brindando las respuestas específicas que se soliciten en cada pregunta y adjuntando copia de toda la documentación pertinente que sirva para sustentar la información proporcionada en las respuestas.

³ www.indecopi.gob.pe/RepositorioAPS/0/5/par/LEGISLACION/Reglamento%20Antidumping%20DS%20006-2003-PCM.doc

⁴ www.indecopi.gob.pe/RepositorioAPS/0/5/par/LEGISLACION/DS004-2009.pdf

Deberá tenerse en cuenta que toda la información que se proporcione en el presente Cuestionario tiene el carácter de declaración jurada y estará sujeta a verificación⁵ por los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Comisión.

Este Cuestionario deberá ser absuelto en idioma castellano. Si es absuelto en un idioma distinto, deberá anexarse una traducción al castellano firmada por un traductor debidamente identificado, a fin de cumplir lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre Medidas Antidumping y Compensatorias⁶.

En los casos en los que alguna pregunta no sea aplicable a su empresa, deberá indicarlo consignando la frase “**NO APLICA**” y, seguidamente, deberá explicar las razones de ello.

Con el fin de facilitar el procesamiento de los datos, toda la información suministrada en los anexos del presente Cuestionario deberá ser presentada en medios impresos y electrónicos (disco compacto).

Cuando se suministre información con carácter confidencial, ello deberá ser indicado, expresamente y de manera visible, en el mismo escrito en el cual se presente dicha información. A tal efecto, deberá consignar la frase “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” en cada hoja, texto o cuadro que corresponda. En caso contrario, la Comisión no será responsable de su divulgación.

Toda la información confidencial que se proporcione deberá ser presentada en sobre cerrado e ir acompañada de la correspondiente justificación, detallando las razones por las cuales se considera que debe otorgarse un tratamiento reservado a la misma; así como de un resumen no confidencial que permita una cabal comprensión de la información presentada. Dicho resumen será incorporado en la versión pública del expediente en que se tramita el procedimiento, y podrá ser conocido por todas las partes apersonadas.

Para mayor información al respecto, consultar el documento “Lineamientos sobre la confidencialidad de la información” que se encuentra disponible en www.indecopi.gob.pe

Acceso a la información

Es importante mencionar que, según lo establecido en el artículo 12.7 del ASMC, en los casos en que una parte interesada no proporcione la información requerida, niegue el acceso a la información necesaria o no la facilite dentro de un plazo prudencial o entorpezca significativamente la investigación, la autoridad investigadora podrá formular determinaciones sobre la base de los hechos de que tenga conocimiento.

⁵ Deberá identificarse cada fuente de información utilizada y conservar los papeles de trabajo, a fin de que en una etapa posterior, pueda verificarse la información presentada. Cabe señalar que la Comisión cuenta con facultades para realizar visitas de inspección con el objeto a fin de verificar *in situ* la información proporcionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo 807, Ley sobre Facultades, Normas y Organización del INDECOPI.

⁶ **REGLAMENTO SOBRE MEDIDAS ANTIDUMPING Y COMPENSATORIAS, Artículo 36.- Documentos presentados en idioma distinto al castellano.-** Sólo se tomará en cuenta la presentación de documentos en otro idioma, cuando éstos estén acompañados de una traducción simple al idioma castellano. La traducción será responsabilidad solidaria del interesado y de quien oficie como traductor, de conformidad con el Artículo 41.1.2 de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, o la norma que la sustituya.

Adicionalmente, es preciso señalar que, en caso una parte interesada no coopere en el desarrollo de la investigación, y en consecuencia deje de comunicar a la autoridad información relevante para el caso, ello podría conducir a un resultado menos favorable para esa parte que si hubiera cooperado.

En caso se afronte dificultades para el llenado de este Cuestionario y se requiera orientación adicional, sírvase comunicar con los funcionarios de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios del INDECOPI, a través de los siguientes medios:

Teléfono: (51-1) 2247800 – Anexo 1221

Fax: (51-1) 2247800 – Anexo 1296

E-mail: dumping@indecopi.gob.pe

Este Cuestionario debe ser presentado en las oficinas del INDECOPI, sito en: Calle La Prosa N° 104, San Borja, Lima 41 – Perú.

III. INFORMACIÓN GENERAL

1. Haga una breve descripción de su empresa y las actividades que desarrolla. Señale bajo qué nombres comerciales opera su empresa.
2. Proporcione el nombre de los principales accionistas o dueños de su empresa.
3. Presente información y detalles de la organización de su empresa. Describa la estructura corporativa y afiliaciones de su empresa (holding, matriz, subsidiarias en otros Estados o países, coordinadores logísticos, etc.). Incluya un diagrama de la estructura corporativa y afiliaciones en su país y en otros países.
4. ¿Alguna de las empresas peruanas a las que vende el producto bajo investigación está vinculada⁷ a su empresa?
Sí No
De ser afirmativa su respuesta, liste las empresas peruanas vinculadas e indique el tipo de vínculo existente (adjunte organigrama). Proporcione la documentación respectiva que acredite la existencia de la vinculación.
5. Indique si su empresa es productora del producto investigado, comercializadora (trader o broker), o si realiza ambas actividades.
6. En caso de ser una empresa productora, detalle la ubicación de todas sus plantas de producción.
7. En caso de ser una empresa comercializadora (trader o broker), detalle el nombre y dirección de las empresas proveedoras del producto bajo investigación, y en caso se trate de una proveedora vinculada a su empresa, indicar el tipo de vinculación.
8. Asimismo, indique si exporta el producto investigado de forma directa o si lo hace a través de una tercera empresa. En caso exporte a través de una tercera empresa, detalle el nombre y dirección de la misma y, de ser el caso, el tipo de vinculación que tiene con aquella.
9. Liste todos los productos, distintos del producto investigado, que sean producidos y/o vendidos por su empresa.
10. Señale qué porcentaje representaron los ingresos por ventas del producto investigado sobre el valor total de las ventas de su empresa en el periodo de investigación establecido para la determinación del daño.

⁷ Para efectos de este Cuestionario, se considera que existe vinculación entre dos empresas cuando: (i) una empresa controla a la otra directa o indirectamente, (ii) ambas empresas son controladas directa o indirectamente por una tercera persona jurídica, o (iii) ambas empresas controlan conjuntamente a una tercera persona jurídica directa o indirectamente, siempre que el efecto de esta última relación le permita recibir un trato más favorable que el acordado con partes no vinculadas. El control existirá cuando una parte se encuentre legal u operativamente en una posición que le permita ejercer restricciones o dirección sobre otra parte.

IV. INFORMACIÓN SOBRE EL PRODUCTO INVESTIGADO

11. Describa detalladamente el producto fabricado por su empresa indicando:

- a) Nombre comercial o técnico.
- b) Características físicas y técnicas (anexar catálogo ilustrativo del producto).
- c) Usos.
- d) Insumos nacionales o importados utilizados.
- e) Especificaciones del proceso productivo y diagrama ilustrativo.
- f) Presentación del producto.

12. ¿Existe alguna diferencia (física y/o en uso y funciones, entre otros) entre el producto vendido por su empresa en el mercado interno y el producto exportado por su empresa al Perú

Sí No

De ser afirmativa su respuesta, detalle tales diferencias.

13. ¿Existe alguna diferencia (física y/o en uso y funciones, entre otros) entre el producto vendido por su empresa a terceros países y el producto exportado por su empresa al Perú?

Sí No

De ser afirmativa su respuesta, detalle tales diferencias.

14. Describa, desde su punto de vista, la evolución del mercado mundial del producto investigado en los últimos 5 años.

Información relacionada al precio de venta del producto investigado

15. Describa cómo su empresa determina los precios de venta del producto investigado (transacción por transacción, contratos de múltiples envíos, lista de precios, etc.). En caso de utilizar listas de precios, sírvase adjuntar una copia de la última lista de precios emitida en el periodo de investigación para la determinación de daño.

16. Señale si los precios y términos de venta difieren por tipo de cliente y/o por mercado. De ser el caso, explique las razones de dicha diferenciación. En términos generales, indique los términos de venta por tipo de cliente y por mercado.

17. Si vende a través de un cliente relacionado, indique si los precios y/o condiciones de venta para éstos son distintos a los aplicables a clientes no relacionados. Adjuntar documentación sustentatoria del trato diferenciado que otorga a sus clientes, dependiendo si se tratan de clientes relacionados o no relacionados, como por ejemplo, facturas de ventas emitidas a ambos tipos de clientes.

18. Describa la política de descuentos de su empresa (descuentos por cantidad, descuentos por volumen total anual, etc.) para las ventas internas y de exportación. Adjunte copia de las políticas de venta de su empresa.

V. INDICADORES DE LA EMPRESA

Insumos y costos del producto objeto de investigación

19. Indique la estructura anual de costos del producto objeto de investigación para el periodo establecido para la determinación del daño. Es decir, señale cómo el precio de venta (ex fábrica) de su empresa se desglosa en costos de fabricación, gastos de operación, gastos administrativos y utilidad, según categorías del producto investigado. **Utilice el formato del Anexo N° 1** de este Cuestionario.
20. En el caso de los costos de materia prima, insumos y/o materiales utilizados en la producción del producto objeto de investigación, **complete el formato del Anexo N° 2** de este Cuestionario.
21. Para el caso de los costos por concepto de mano de obra, gastos indirectos de fabricación, gastos administrativos, gastos de venta y gastos financieros, deberá explicar detalladamente la metodología empleada para la determinación de los mismos.

Asimismo, en caso su empresa produzca más de un producto, detalle la metodología utilizada en la imputación de los gastos fijos y variables al producto investigado.

Indicadores económicos

22. Brinde información acerca de la producción, ventas en el mercado interno, ventas en los mercados externos y existencias del producto bajo investigación en el periodo establecido para el periodo de determinación de daño. **Utilice los formatos de los Anexos N° 3A y 3B.**

VI. SUBSIDIOS

23. Indique si en el periodo establecido para la determinación de la existencia y cuantía de la subvención, su empresa se ha beneficiado con alguno de los siguientes programas de subvenciones. Marque con una x.

Programas denunciados	
- [Programa n° 1]	
- [Programa n° 2]	
- [Programa n° 3]	
- [Programa n° 4]	
-Otros*	

24. Proporcione información acerca del monto recibido a través de los programas de subvenciones indicados en el cuadro precedente, así como de la frecuencia en la cual recibe dichas subvenciones.
25. En caso que alguno de sus proveedores de insumos nacionales se beneficie o se hayan beneficiado de algún programa de subvención durante el periodo establecido para la determinación de la existencia y cuantía de la subvención, mencione el nombre

del proveedor, el nombre del programa y en qué medida tal beneficio repercute en su empresa.

26. Proporcione información sobre la existencia de cualquier otro tipo de programa de apoyo gubernamental que incida en la fabricación del producto investigado o en la producción de los insumos o materia prima empleadas en la fabricación del producto bajo investigación del que tenga conocimiento.

-----FIN DEL CUESTIONARIO-----

**Anexo N° 1
 Estructura de costos
 (US\$ por kg)**

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
1. Materia prima nacional				
2. Materia prima importada				
3. Materiales nacionales				
4. Materiales de importación				
5. Mano de obra directa				
6. Gastos indirectos de fabricación				
7. Costos de fabricación (1+2+3+4+5+6)				
8. Gastos administrativos				
9. Gastos de venta				
10. Gastos de operación (8+9)				
11. Gastos financieros				
12. Costo total (7+10+11)				
13. Utilidad				
14. Precio de venta (ex fábrica) (12+13)				

Notas:

- 1) La suma de los montos relacionados a materia prima nacional, materia prima importada, materiales nacionales y materiales de importación, deberá ser igual a la suma de los montos presentados en el Anexo 2-B.
- 2) Especifique el tipo de cambio utilizado en la conversión a dólares estadounidenses.

Anexo N° 2

**Materia prima, insumos y materiales empleados en la producción de un kilogramo (o tonelada)*
del producto objeto de investigación**

Materia prima, insumos y/o materiales utilizados	Cantidad	Unidad
1.		
2.		
3.		
.		
.		
.		
n.		

*La unidad de medida deberá corresponder preferiblemente a unidades de peso (kilogramos, toneladas). En caso se presente la información en otras unidades (como litros, galones, barriles, entre otros) deberá precisar el factor de conversión a unidades de peso.

**Anexo N° 3A
 Indicadores económicos
 (En [unidad de medida del producto]*)**

Variables	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Producción				
Ventas en el mercado interno				
Ventas en mercado externo				
Exportaciones al Perú				
Inventarios al final del periodo				

*:*La unidad de medida deberá corresponder preferiblemente a unidades de peso (kilogramos, toneladas). En caso se presente la información en otras unidades (como litros, galones, barriles, entre otros) deberá precisar el factor de conversión a unidades de peso.

**Anexo N° 3B
 Indicadores económicos
 (En US\$)**

Variables	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Producción				
Ventas en el mercado interno				
Ventas en mercado externo				
Exportaciones al Perú				
Inventarios al final del periodo				